

Auto de Sustanciación 253.- Radicación 2021-00107.-

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

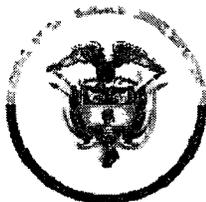
Filandia Quindío, diecinueve (19) de Septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Por ser procedente lo solicitado en el memorial inmediatamente anterior por el Mandatario Judicial de la parte demandante, dentro de este proceso **EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE ÚNICA INSTANCIA**, promovido por **BANCOLOMBIA S.A.**, con **NIT 890903938-8**, en contra del ciudadano **LEONARDO NAVARRETE RAMÍREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.012.432** expedida en Pereira Risaralda, radicado bajo la partida número **632724089001-2021-00107-00** y ajustarse a los parámetros consagrados en el Artículo 595 del Código General del Proceso, el Juzgado lo **ACEPTA**.-

En consecuencia se dispone llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** del Bien Inmueble descrito como un lote de terreno ubicado en el área urbana de Filandia Quindío, concretamente en la Urbanización "**GUILLERMO LEÓN VALENCIA**" Manzana 6 Casa 3B, con una extensión superficial de treinta y siete punto cincuenta metros cuadrados (37.50 M²), con Ficha Catastral Número **632720101000001360005000000000**, identificado con la Matrícula Inmobiliaria Número **284-5866** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Filandia Quindío.-

Con tal fin se señala el día **VIERNES ONCE (11) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, todo lo cual se hará en **AUDIENCIA PUBLICA**.-

Atendiendo los parámetros consagrados por el Numeral 5. del Artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Secuestre Depositaria de Bienes a la ciudadana **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, identificada con la cédula de ciudadanía número **42.069.553** expedida en Pereira Risaralda, quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia del Distrito Judicial de la ciudad de Pereira Risaralda y quien presenta las siguientes direcciones:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Física: Calle 50 Número 13-03 Conjunto Residencial "AMARÚ"
Torre 01 Apartamento 1202 Sector "MARAYA" de la ciudad de
Pereira Risaralda.-

Telefónica: Celular 3217487606.-

Electrónica: cielomar2163@hotmail.com.-

Comuníquesele el nombramiento a la ciudadana **CIELO MAR TAVERA RESTREPO**, en la forma estipulada por el Inciso 1° del Artículo 49 del Código General del Proceso y adviértasele que dispone del término de **CINCO (05) DÍAS HÁBILES** contado a partir del día siguiente al de la respectiva notificación para manifestar su aceptación.-

Hágansele las advertencias expresas contenidas en el Numeral 1° del Artículo 595 del Código General del Proceso y exíjasele la licencia expedida por el (a) Señor (a) Jefe de la Oficina Judicial de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de la ciudad de Pereira Risaralda.-

Como honorarios por la asistencia a la diligencia se señala la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$333.333,33) ML/CTE**, equivalente a Diez (10) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, los cuales se cancelarán en dicho acto procesal por la parte demandante.-

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 de la Ley Número 2213 del 13 de Junio de 2022, la diligencia se realizará de manera presencial.-

NOTIFÍQUESE.-


GERMÁN CAMPINO BERMÚDEZ
Juez